

omit Reverendos Señores de la Real Audiencia de esta Real Audiencia de Sevilla. El Consejo Real
 de Indias. Don Juan de Sotomayor. Don Juan de Ovando. Don Juan de Torres. Don Juan de
 Don Jeronimo Torreson Abog. Dgo. Alonso. Consejo Real.
 y Capitan de guerra por su Mage. En ella Caballeros. Ca
 pitulares, que firmaron y se acordó lo siguiente.
 El go. Don Juan Ep. Martin Dijo que sin embargo
 de que en el Ayuntamiento pasado dio cuenta de esta Comu
 nidad de tierra que havia para poder abastecer a esta Comu
 nidad de en contrabando ameno y precio de quarenta. a lo que
 sea cada reverendos de la tierra a once quatos. El que se
 ta que havien do se comprara tierra y quatro arrobas
 de harina de trigo y ocho de yca. cada una, ven
 diendo de la tierra a los referidos once quatos. La tierra
 a un año de seis de. y ocho de. y de consiguiente se vende la
 referida de seis de. por arroba, por lo que se continuó
 se vendiendo al referido precio con la perdida que tubo
 en el año pasado de vender a irregular el Caudal de esta
 de go. lo que se presente a Sevilla para que se le
 vendiese por conducto para comencia de
 para go. de tener de la tierra de la Real Audiencia de Sevilla.
 Acordó duplicar como suplico al go. de Sevilla man
 dar Juan con especifica. a los Caballeros Capitulares
 y hoc. Indico para el día de mañana por ser asumpto
 el que se trata de proveer Considera. y no aver concurrencia
 de los actos maj que seis Caballeros Capitulares son de
 go. de Indico. Examinando asi bien en la proleta
 que el Cavallero Comisario nombrado para la compra
 de tierra fuera el pueblo no se de concurrencia a dar
 la de estado de la Comision para go. con un año. de
 se pueda go. de. Malber como lo protesta lo que conve
 ma de beneficio de al pu. Indico. Indico. go. de Indico.
 de go. puesto por lo. de. Indico para el día de mañana
 de go. de. de. Indico en la forma que se pro

Indice

Quinta de Indico

Proxima habiéndose de vivir que se

